

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2019-00632-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de FINANZAUTO S.A. contra MARGARITA MARIA GRACIANO MEJIA

En escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante solicita al despacho: (i) declarar la terminación del presunto asunto por sustracción de materia, teniendo en cuenta el acta de recibo del vehículo de placas DMW492., que adjunta al folio 50, una vez cumplido lo anterior, se disponga el archivo de las presentes diligencias.

Conforme con lo anterior el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminada esta actuación adelantada por **FINANZAUTO S.A.**, en contra de **MARGARITA MARÍA GRACIANO MEJÍA.**, por sustracción de materia, conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida de aprehensión decretada en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Código General del Proceso en armonía con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: ORDENAR a favor de la parte demandante el desglose de los documentos allegados con la solicitud de aprehensión y entrega, previo el pago de las expensas correspondientes.

CUARTO: Efectuado lo anterior, **ARCHIVAR** el expediente.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Nro.042 el veintinueve (29) de marzo de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ